

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de marzo de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa de bien inmueble.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente adquisición de bien inmueble a título oneroso que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado.

Inmueble: Finca «Barranco de las Negras, 1», sita en el término municipal de Níjar (Almería).

Adjudicatarios: Don Raúl Tapiz García y Doña Lina Buzarra Hermosilla.

Importe: Tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000 ptas.)

Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de noviembre de 1991.

Sevilla, 23 de marzo de 1993.— El Director General, José Luis Palomino Romera.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de la Dirección General de Formación e Inserción Profesional, por la que se publica la notificación a la empresa Restauración para Exposiciones, S.A., de la apertura de trámite de vista y de alegaciones, recaído en el expediente núm. 91.41.108.71.4, seguido a su instancia.

En expediente núm. 91.41.106.71.4, sobre subvención de cursos de Formación Profesional Ocupacional, seguido a instancia de la entidad mercantil Restauración para Exposiciones, S.A., esta Dirección General ordenó la apertura del trámite de vista del expediente y de alegaciones previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Intentada su notificación, ésta no se ha podido realizar, puesto que la entidad mercantil ha desaparecido del domicilio que a tal efecto conste en el expediente y en la Escritura de constitución, sin que haya sido posible localizar otro.

Por tanto, se ha de proceder a tal notificación de la forma prevista en el artículo 80.3 de la Ley antes citada, ordenándose, en consecuencia la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Camos (Sevilla) el contenido literal de la misma.

En relación con el expediente de Formación Profesional Ocupacional núm. 91.41.106.71.4 correspondiente a la Entidad Restauración para Exposiciones (R.E.S.A.) le notifico que habiendo concluido la instrucción de la fase de justificación de la ejecución de las obligaciones convenidas al amparo del Decreto 69/1991, de 2 de abril, dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que la Entidad reciba la notificación de este escrito, para examinar el expediente en las oficinas del Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional, (Avda. República Argentina, núm. 43, de Sevilla), a los efectos previstos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se le comunica que en el mencionado expediente existe una Propuesta de Resolución por la que se minorra la subvención estipulada en el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y Restauración para Exposiciones, S.A., suscrito con fecha 2 de septiembre de 1992.

Sevilla, 30 de marzo de 1993.— El Director General, Juan Mº Ruiz Romero.

AYUNTAMIENTO DE LINARES

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1.993, entre otros, adoptó el Acuerdo de convocar Oposición Promoción Interna para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca Oposición Promoción Interna para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla funcional de esta Corporación, encuadrada en:

GRUPO: D

ESCALA: Administración General.

SUBESCALA: Auxiliar de Administración General.

EDAD DE JUBILACIÓN: 65 años.

Está dotada con sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que corresponda, con arreglo a la legislación vigente y acuerde el Ayuntamiento.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en la Oposición promoción interna será necesario:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos 18 años en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.1, equivalente o superior, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal desarrollo de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidades Autónomas ni de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

g) Se podrán presentar a la Oposición promoción interna aquellos subalternos de Administración General que cuenten con dos años de servicios en propiedad en este Ayuntamiento, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA: FUNCIONES. Las que determina el artículo 169.1.c del R. D. 781/86, de 18 de Abril, y las que determine la Corporación, análogas a su plaza, y las específicas determinadas en su cuaternillo de valoración de puestos de trabajo.

CUARTA: INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición promoción interna deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, y deberán hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes.

Se presentarán en el Registro General de esta Secretaría, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca el Anuncio de la presente convocatoria en el B.O.E.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen ascenderán a 1.000 Ptas. y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectiva dicha cantidad.

QUINTA: ADMISION DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán admitidas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 896/91, de 7 de Junio

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejál en quien delegue.

VOCAL: Un representante del Instituto de Estudios de Administración Local.

VOCAL: Un representante de la Junta de Andalucía
 VOCAL: Un funcionario de carrera, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal, de igual o superior categoría o titulación.

VOCAL: El Jefe del Servicio correspondiente.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer o requerir un asesor para aquellas materias que consideren oportunas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 12.3 del Capítulo II del Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración, de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes se hará pública en el B.O.P. y en Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

SEPTIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo, único para todas las convocatorias.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo se hará pública, mediante anuncio en el B.O.P. y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Al menos quince días antes de celebrarse el primer ejercicio, se anunciará en el B.O.P. el Tribunal, día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los Organos municipales competentes, a los efectos que procediera.

OCTAVA: EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA.

Los ejercicios serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección que presente el escrito.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, una batería de preguntas de cada parte del anexo de la convocatoria, en el tiempo de una hora. Su lectura será pública, y realizada por el mismo Opositor.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema de carácter general señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en la composición gramatical, sino también la práctica de redacción y conocimiento en la materia.

Todos los ejercicios son de carácter obligatorio y eliminatorio.

NOVENA: CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS: Los tres ejercicios se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación final vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo dicha calificación la que determinará el orden en la relación de aprobados.

DECIMA: RESOLUCIÓN DE EMPATES. En caso de empate se realizarán sucesivas tandas de preguntas de cada una de las partes del temario anexo adjunto a la convocatoria, por escrito, hasta que se produzca el desempate.

UNDECIMA: RELACIÓN DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule el correspondiente nombramiento, no pudiendo figurar en dicha relación mayor número de aprobados que el de número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Linares, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición promoción interna.

DUODECIMA: INCIDENCIAS. El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos

aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden de la Oposición Promoción Interna.

DECIMOTERCERA: Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; subsidiariamente, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública, de 19 de Diciembre de 1.984, aprobado por Real Decreto 2.223/84, Real Decreto 896/91, y demás legislación concordante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 23 de febrero de 1993.- El Alcalde.

ANEXO

PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

- TEMA 1.-** La Constitución Española de 1.978, Principios Generales.
- TEMA 2.-** Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 3.-** La Corona. El Poder Legislativo.
- TEMA 4.-** El Gobierno y la Administración del Estado.
- TEMA 5.-** El Poder Judicial.
- TEMA 6.-** Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su Significado.
- TEMA 7.-** La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administraciones Locales. Administración Institucional y Corporativa.
- TEMA 8.-** Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- TEMA 9.-** Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- TEMA 10.-** El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- TEMA 11.-** El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- TEMA 12.-** Fases del procedimiento administrativo general.
- TEMA 13.-** Formas de la acción administrativa. Fomento, Policía, Servicio Público.
- TEMA 14.-** El dominio Público, Patrimonio Privado de la Administración.
- TEMA 15.-** La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN LOCAL.

- TEMA 1.-** Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 2.-** La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- TEMA 3.-** El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- TEMA 4.-** Organización Municipal. Competencias.
- TEMA 5.-** Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
- TEMA 6.-** Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 7.-** Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y Control Jurisdiccional.
- TEMA 8.-** La función pública local y su organización.
- TEMA 9.-** Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- TEMA 10.-** Los bienes de las Entidades Locales.
- TEMA 11.-** Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- TEMA 12.-** Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- TEMA 13.-** Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 14.-** Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 15.-** Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- TEMA 16.-** Régimen Jurídico del gasto público local.
- TEMA 17.-** Los Presupuestos Locales.

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1.993, entre otros, adoptó el Acuerdo de convocar Concurso Oposición Promoción Interna para cubrir en propiedad una plaza de Cabo del Parque de Extinción de Incendios, vacante en la plantilla de Funcionarios, con arreglo a las siguientes:

B A S E S .

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca Concurso Oposición Promoción interna para cubrir en propiedad una plaza de Cabo del Parque de Extinción de Incendios, vacante en la plantilla funcional de esta Corporación, encuadrada en

a. GRUPO: D

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Servicios Especiales

CLASE: Parque de Extinción de Incendios

DENOMINACIÓN: Cabo

EDAD DE JUBILACIÓN: 65 años

Está dotada con sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que corresponda, con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el Concurso Oposición Promoción Interna será necesario:

a) Ser español o española

b) Tener cumplidos 18 años de edad en el momento de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F.P.1, equivalente o superior en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, al de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

g) Se podrán presentar aquellos funcionarios del Parque de Extinción de Incendios (Conductores-Mecánicos, Bomberos y Conductores-Bomberos), que cuenten al menos con dos años de servicio, en propiedad, en dicho Cuerpo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

h) Los aspirantes habrán de adjuntar a sus instancias solicitando tomar parte en el Concurso Oposición, la documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

TERCERA: FUNCIONES. Las que determina el R. D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, en su artículo 172; las que determinen las Leyes y el Cuadernillo de Valoración de Puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

CUARTA: INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso Oposición promoción interna deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde, y deberán hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones legales vigentes. Se presentarán en el Registro General de esta Secretaría General, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el Anuncio de la presente convocatoria en el B.O.E.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen ascenderán a 1.000 Ptas. y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectivo dicha cantidad.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la RESOLUCIÓN por la que se apruebe la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, y de la forma siguiente:

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejale en quien delegue.

VOCAL: Un representante del Instituto de Estudios de Administración Local

VOCAL: Un representante de la Junta de Andalucía

VOCAL: Un funcionario de carrera, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal, de igual o superior categoría o titulación.

VOCAL: El Jefe del Servicio correspondiente.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue

El Tribunal podrá disponer o requerir un asesor para aquellas materias que considere oportunas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 12.3 del Capítulo II del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes se hará pública en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo, único para todas las convocatorias.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo se hará pública, mediante anuncio en el B.O.P., y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Al menos quince días antes de celebrarse el primer ejercicio se anunciará en el B.O.P. el Tribunal, día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales, a los efectos que procediera.

OCTAVA. EJERCICIOS DEL CONCURSO OPOSICION PROMOCION INTERNA. Los ejercicios serán los siguientes:

FASE DE CONCURSO

Las puntuaciones se otorgarán con arreglo al siguiente baremo de méritos:

- Por cada mes de servicios prestados en el Parque de Extinción de Incendios como Cabo Interino, 0'10 puntos, como máximo 2 puntos.

- Por cada Cursillo realizado, organizado por la Administración u. Organismo dependiente de ella, 0'05 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. Se puntuará sólo aquellos cursos que hayan tenido una duración, como mínimo, de 10 horas ó 5 días.

La puntuación global de la fase de concurso no puede superar los 2'5 puntos.

FASE DE OPOSICION

Todos los ejercicios serán de carácter eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Pruebas físicas:

- Trepa de cuerda, sin nudos..... 4 metros.

Sólo se permitirán dos tentativas.

- Velocidad, 50 metros..... 8'50 segundos

- Fuerza impulsora, (Salto horizontal) 1'85 metros.

Se ejecutará de pie, con los pies separados y

sus puntas a la altura de la línea de salida.

Se permitirán dos tentativas.

- Resistencia, 1.000 metros..... 4 minutos.

Todas y cada una de las pruebas físicas serán eliminatorias, por lo que la no superación de alguna de ellas supondrá el no poder seguir efectuando el resto de las pruebas.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar a una batería de preguntas hechas por el Tribunal, extraídas del temario incluido en los anexos I y II de la convocatoria.

TERCER EJERCICIO: Redacción y desarrollo de un supuesto práctico elegido por el Tribunal sobre las funciones de Cabo del Parque de Extinción de Incendios.

NOVENA: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS. Las pruebas físicas se calificarán como APTO o NO APTO.

Los ejercicios segundo y tercero se calificarán de 0 a 10 puntos; debiendo obtenerse como mínimo, 5 puntos en cada uno de ellos para poder aprobar.

La calificación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, entendiéndose como puntuación de la fase de oposición la media de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de que consta dicha fase.

DECIMA: RESOLUCION DE EMPATES. En caso de empate, se realizarán sucesivas tandas de preguntas de cada una de las partes del temario adjunto a la presente convocatoria, hasta que se produzca el desempate, por escrito.

UNDICESIMA. RELACION DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes; el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule el correspondiente nombramiento; no pudiendo figurar en dicha relación mayor número de aprobados que el de las plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento de Linares, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.